



APRUEBA INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCORPORADOS AL REGISTRO DE PROYECTOS DEPORTIVOS SUSCEPTIBLES DE DONACIONES SUJETAS A FRANQUICIA TRIBUTARIA DE LA LEY N°19.712, DEL DEPORTE.

4065

RESOLUCIÓN EXENTA N° ____ /

SANTIAGO, 16 DIC. 2010

VISTOS:

- a) La Ley N°19.712, del Deporte;
- b) El Decreto N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y de las Donaciones para fines deportivos sujetas a Franquicia Tributaria;
- c) El Decreto N°60, de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que designa Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes;
- d) La Circular N°81, de 2001, del Servicio de Impuestos Internos, que regula el Tratamiento Tributario de las Donaciones efectuadas con Fines Deportivos, y su normativa complementaria;
- e) La Resolución Exenta N°3021, de 2005, del IND, que aprueba Instrucciones acerca del uso de fondos percibidos por concepto de donaciones con fines deportivos sujetas a franquicia tributaria;
- f) La Resolución Exenta N°1593, de 2006, del IND, que aprueba Instrucciones de Ejecución de proyectos incorporados al Registro de Proyectos Deportivos Susceptibles de Donaciones Sujetas a Franquicia Tributaria año 2007;
- g) La Resolución Exenta N°4042, de 2009, del IND, que aprueba Instructivo y Formularios para el Concurso Público de Proyectos Deportivos Susceptibles de Donaciones Sujetas a Franquicia Tributaria, Convocatoria año 2010; y,
- h) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de establecer un marco reglamentario propio para la implementación del sistema de donaciones a proyectos deportivos con franquicia tributaria, contemplado en el artículo 62 y siguientes, de la Ley del Deporte, el Instituto ha dispuesto diversas instrucciones, algunas de ellas individualizadas en los literales e), f) y g) de los vistos de este acto administrativo.



2. Que, por su parte el Servicio de Impuesto Internos, en el ejercicio de las facultades legales contenidas en su Ley Orgánica, ha dispuesto mediante circulares, resoluciones exentas y declaraciones juradas, la normativa complementaria necesaria para la correcta aplicación de la franquicia tributaria de la Ley del Deporte, precisando las obligaciones de donantes, donatarios y de ese Servicio, siendo necesario ajustar las disposiciones reglamentarias de este Instituto a dicha normativa.
3. Que, a objeto de adecuar la normativa reglamentaria citada a las obligaciones descritas en la Ley para este Instituto y el Servicio de Impuestos internos, precisando los alcances de la misma, simplificando las instrucciones vigentes y perfeccionando, al mismo tiempo, la labor de supervisión de los proyectos deportivos financiados con recursos provenientes de donaciones privadas,

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBANSE** las siguientes instrucciones para la ejecución de proyectos incorporados al Registro del artículo 68 de la Ley del Deporte, cuyo texto es el siguiente:

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCORPORADOS AL "REGISTRO DE PROYECTOS DEPORTIVOS SUSCEPTIBLES DE DONACIONES SUJETAS A FRANQUICIA TRIBUTARIA" DE LA LEY N°19.712, DEL DEPORTE

Las presentes instrucciones se refieren a las obligaciones que donantes y donatarios deben observar para la correcta ejecución de un proyecto deportivo, en las etapas posteriores, después de ser incorporado al Registro de Proyectos Deportivos Susceptibles de Donaciones Sujetas a Franquicia Tributaria, creado en el artículo 68° de la Ley N°19.712, del Deporte, en adelante "el Registro" y a las obligaciones que en dicho proceso le corresponden tanto al Instituto Nacional de Deportes de Chile, en adelante "el IND", como al Servicio de impuestos Internos, en adelante "el SII".

En las etapas del citado proceso se distinguen las siguientes obligaciones principales:

1. Firma del Convenio de Donación y Ejecución de Proyectos Deportivos.
2. Emisión de certificación de recepción de donaciones.
3. Ejecución del proyecto.
4. Informe de ingresos y uso detallado de los recursos.
5. Presentación Informe de Resultados (IND al SII).

Resuelto el concurso e incorporados los proyectos deportivos en el Registro, se encontrarán en condiciones de recibir donaciones con beneficio tributario.

1. FIRMA DE CONVENIO DE DONACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

Toda donación efectiva en dinero que se materialice a un proyecto del Registro deberá estar precedida por la firma de uno o varios Convenios de Donación y Ejecución de Proyecto, suscrito entre el(los) donante(s) y el donatario responsable de la ejecución del proyecto, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.

En el Convenio se fijarán al menos las siguientes menciones:

- a) El monto de total de los recursos que se donarán al proyecto.
- b) La modalidad de entrega de los recursos.
- c) Los objetivos de la donación, que no podrán ser otros que la efectiva ejecución del proyecto deportivo seleccionado.



- d) Los indicadores de medición del cumplimiento de los objetivos.
- e) El plazo de ejecución del proyecto deportivo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54°, del Reglamento de las Donaciones con Fines Deportivos Sujetas a Franquicia Tributaria, contenido en el D.S. N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en adelante "el Reglamento", el IND proporcionará modelos de convenio a utilizar según los tipos de productos contemplados en las Convocatorias a Concurso Público para incorporar proyectos deportivos al Registro, dichos modelos se pondrán a disposición de los usuarios en los sitios electrónicos del IND, www.ind.cl y www.proyectosdeportivos.cl

El Convenio de Donación y Ejecución de Proyecto, deberá suscribirse en triplicado, debiendo remitirse dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción, un ejemplar del mismo a la respectiva Dirección Regional del IND, correspondiente a la región donde se encuentra el proyecto deportivo incorporado al Registro. Los otros dos ejemplares quedarán uno en poder de cada parte.

Para efectos de control, los recursos donados deben depositarse en la cuenta bancaria que la organización deportiva donataria, responsable de la ejecución del proyecto, declaró en el respectivo Formulario de Postulación electrónico.

Sólo podrán suscribir convenios aquellas entidades donatarias que se encuentren vigentes en el Registro de Organizaciones Deportivas del IND y en el Registro de la Ley N°19.862 (Receptores de Fondos Públicos) y que se encuentren al día con el cumplimiento de la obligación de rendir cuenta de recursos previamente transferidos por el IND, antecedentes que serán verificados en la Dirección Regional correspondiente.

En esta Etapa el donatario deberá entregar en la Dirección Regional respectiva, la siguiente documentación:

- Original del Convenio de Donación y Ejecución de Proyecto.
- Certificado de Recepción de Donaciones emitido por el Donatario.
- Otros antecedentes que se indiquen en las Bases del Concurso respectivo.

2. EMISIÓN CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE DONACIONES

La forma de enterar las donaciones se estipulará en el Convenio de Donación y Ejecución de Proyecto. El donatario dará cuenta de haber recibido la donación otorgando un Certificado, cuyas especificaciones y formalidades se fijarán por el Servicio de Impuestos Internos, conforme a lo dispuesto en el artículo 63, N°2, de la Ley del Deporte.¹

El referido Certificado de recepción de donaciones, debe emitirse en a lo menos cuatro ejemplares impresos, utilizando los Formularios timbrados por el SII.

Uno de los ejemplares de este certificado se entregará al donante, dos quedarán en poder del donatario quien deberá mantener uno de ellos a disposición del SII para cuando sea requerido, y el último ejemplar se entregará en la respectiva Dirección Regional del IND, correspondiente a la región donde se encuentra el proyecto

¹ Ver Certificado en Circular N°81, de 2001, del Servicio de Impuestos Internos.



incorporado al Registro, en el plazo de diez días corridos desde la fecha de su emisión. El IND tramitará las franquicias de aquellos certificados remitidos a las Direcciones Regionales hasta el 10 de marzo de cada año, cuando estos correspondan a donaciones efectuadas en el periodo contable anterior.

Se debe tener en cuenta que antes de enviar los certificados de donación a la Dirección Regional, previamente debe remitirse el respectivo Convenio de Ejecución.

3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Sólo podrán ejecutarse los proyectos que hayan comprometido recursos por el 100% del costo total del proyecto según el Formulario de Postulación respectivo, lo que se verificará con la presentación del(los) Convenio(s) de Donación y Ejecución firmado(s), sin perjuicio de que dicho financiamiento se complete con aportes propios, con aportes de terceros sin derecho a franquicia o con reasignaciones de recursos provenientes de otros proyectos del Registro.

No obstante lo anterior, para proyectos postulados en la Categoría de Infraestructura cuya duración sea superior a un año, el IND, mediante resolución fundada, podrá autorizar su ejecución aun cuando no haya comprometido recursos para el financiamiento del 100% de su costo total.

Para el caso que se solicite y/o se resuelva utilizar la modalidad de aporte complementario del FONDEPORTE a proyectos del Registro, se podrán ejecutar los proyectos que cuenten con un compromiso de financiamiento de al menos un 50% del costo total de la iniciativa seleccionada.

El proyecto se ejecutará bajo el control de la Dirección Regional del IND respectiva, y el donatario deberá dar estricto cumplimiento a las Bases, a lo indicado en el Formulario de Postulación Electrónico del proyecto y a lo señalado en los respectivos Convenios de Donación y Ejecución.

Para efectos de control de la ejecución del proyecto, se debe tener presente que la modificación de la fecha de inicio de las actividades, del lugar de ejecución de los productos o cualquier otro cambio que no signifique alterar la categoría, producto, disciplina deportiva, ni los costos del proyecto incorporado al Registro, debe ser informada al IND, con anterioridad a la fecha de hacerse efectiva dicha modificación. En tal sentido, las personas u organizaciones responsables de los proyectos deberán colaborar con el IND en las tareas de supervisión y control pertinentes.

4. INFORME DE INGRESOS Y USO DETALLADO DE RECURSOS

Las entidades donatarias deberán elaborar anualmente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° de la Ley del Deporte, un informe del estado de los ingresos provenientes de las donaciones recibidas y del uso detallado de dichos recursos, cuyo contenido será determinado por el SII, el que deberá remitir a la Dirección Regional del SII correspondiente a su domicilio dentro de los tres primeros meses de cada año.²

De conformidad a lo dispuesto por el SII en la normativa vigente sobre la Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte, el incumplimiento de las obligaciones de elaborar el Informe del Estado de los Ingresos, será sancionado con la multa prevista en el N°2 del

² Ver Declaración Jurada N°1828 en Circular N°66, de 2005, del Servicio de Impuestos Internos.



artículo 97 del Código Tributario, siendo solidariamente responsables del pago de la multa respectiva los administradores o representantes legales del beneficiario o donatario.

5. INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL Y RESULTADOS

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento en su artículo 55°, las Direcciones Regionales del IND realizarán, por sí o por terceros, un seguimiento anual de la ejecución de los proyectos deportivos, sobre la base del cumplimiento de las cláusulas del Convenio y emitirán un Informe de Resultados, el que se remitirá al SII, al donante y al donatario, dentro de los tres primeros meses de cada año.

6. APORTE COMPLEMENTARIO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley del Deporte, el IND, con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, podrá complementar las donaciones del sector privado que se efectúen a proyectos concursables orientados al cumplimiento de los objetivos definidos en dicho artículo, pudiendo para ello destinarse, como máximo, un 50% del presupuesto del mencionado Fondo.

Al efecto, el Fondo podrá aportar hasta el 50% del costo total del proyecto respectivo y con un máximo de 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, tratándose de proyectos orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Financiar, total o parcialmente, planes, programas, actividades y proyectos de fomento de la educación física y de la formación para el deporte, como asimismo, de desarrollo de la ciencia del deporte y de capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos de las organizaciones deportivas; b) Fomentar y apoyar, a través de medidas específicas de financiamiento, el deporte escolar y recreativo; c) Apoyar financieramente al deporte de competición comunal, provincial, regional y nacional; d) Apoyar financieramente al deporte de proyección internacional y de alto rendimiento.

Asimismo, podrá aportar hasta el 50% del costo total del proyecto respectivo y con un máximo de 8.000 Unidades Tributarias Mensuales, tratándose de proyectos orientados a financiar, total o parcialmente, la adquisición, construcción, ampliación y reparación de recintos para fines deportivos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los montos máximos distintos que pudiere determinar la Ley de Presupuestos de cada año.

7. REASIGNACIÓN DE SALDOS

Considerando que en la implementación del Sistema de Donaciones de la Ley del Deporte, por diversos motivos se originan saldos de recursos sin utilizar, corresponderá que dichos recursos sean reasignados de acuerdo a lo expuesto en los párrafos siguientes, sea a las Cuotas del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte o a proyectos del Registro. En efecto, cuando el proyecto no es ejecutado o se ejecuta con un monto menor al donado, habrá saldos por reasignar.

Determinada la existencia de un saldo por reasignar, sea por contabilización propia de la donataria sea por controles del IND, deberá suscribirse un Convenio de Reasignación de recursos con el contribuyente donante de éstos. Las reasignaciones podrán efectuarse a la Cuota Regional del FONDEPORTE, de la Dirección Regional donde el proyecto que origina los recursos se encuentra incorporado al Registro o podrán ser reasignados a uno o más proyectos del mismo Registro. El IND pondrá



modelos de Convenios de Reasignación a disposición de los usuarios en los sitios electrónicos del IND, www.ind.cl y www.proyectosdeportivos.cl

Las reasignaciones son efectuadas exclusivamente por los donantes, en ningún caso las organizaciones donatarias podrán destinar recursos sin contar con un convenio donde el donante manifieste formalmente su voluntad de reasignar los saldos. La reasignación de saldos no implica la emisión de nuevos certificados de donación. Una vez que el Instituto informa los saldos disponibles a los usuarios, la reasignación se debe efectuar en un plazo máximo de 90 días hábiles contados desde el día de emisión de dicha comunicación.

Un proyecto del Registro puede ser financiado total o parcialmente por esta vía. La normativa vigente no contempla la restitución de los montos donados para financiar proyectos del registro bajo ninguna circunstancia.

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACION DE DIFUSIÓN

Sin perjuicio de las Instrucciones que se dispongan respecto de la imagen corporativa del IND, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento, toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza, en que se haga mención a los donantes del proyecto deportivo, deberá especificarse que las donaciones se encuentran acogidas a los beneficios tributarios establecidos en la Ley del Deporte.

9. PROHIBICIONES

Sin perjuicio de las prohibiciones contempladas en la ley, las entidades donatarias no podrán incurrir con motivo de la ejecución del proyecto en gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en la Ley N°19.712 del Deporte. Del mismo modo tampoco se podrán efectuar los siguientes gastos o pagos específicos:

- 1) Gastos de representación, cócteles y/o bebidas alcohólicas.
- 2) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto.
- 3) Pago de honorarios o remuneraciones a directivos de la entidad responsable del proyecto, a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto, en razón del mérito técnico de la persona a contratar.
- 4) Compra de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones.

En el mismo sentido señalado en los párrafos precedentes, las entidades donatarias deberán velar por destinar los recursos donados al pago de bienes y servicios contemplados en el proyecto, ajustados a precios de mercado.

10. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Para efectos de la elaboración del Informe de Resultados previsto en el numeral quinto de las presentes Instrucciones, las entidades donatarias deberán tener en consideración los siguientes requisitos de ejecución de proyectos diferenciados según categoría y producto:

Categoría Formación para el Deporte

1. Escuela de Deporte

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo del recurso humano informado en el proyecto.
Nº informes de avance + informe final	El producto requiere que aquellos proyectos que duren 4 o más meses, envíen informe de avance trimestral y final. Para aquellos que duren hasta tres meses se requiere sólo informe final.
Indicadores para el producto	Cumplir mínimo con un 70% de cobertura en relación a lo informado en la postulación del proyecto.

2. Escuela de Formación Motora

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo del recurso humano informado en el proyecto.
Nº informes de avance + informe final	El producto requiere que aquellos proyectos que duren 4 o más meses, envíen informe de avance trimestral y final. Para aquellos que duren hasta tres meses se requiere sólo informe final.
Indicadores para el producto	Cumplir mínimo con un 70% de cobertura en relación a lo informado en la postulación del proyecto.

3. Difusión

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo de publicista, agencia de publicidad o productora informada en el proyecto.
Nº informes de avance + informe final	Informe final con el detalle de la difusión, dependiendo del tipo, la duración, el tamaño, lugares de exposición, etc. Se deberá adjuntar un archivo magnético con la evidencia de la ejecución del proyecto.
Indicadores para el producto	No aplica.

Categoría Deporte Recreativo

1. Taller Recreativo

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo del recurso humano informado en el proyecto.
N° informes de avance + informe final	El producto requiere que aquellos proyectos que duren 2 o más meses, envíen informe de avance trimestral y final. Para aquellos que duren hasta un mes se requiere sólo informe final.
Indicadores para el producto	Cumplir mínimo con un 70% de cobertura en relación a lo informado en la postulación del proyecto.

2. Actividades Físicas en Gimnasios

Documentación anexa para la firma de convenio	No aplica
N° informes de avance + informe final	El producto requiere que aquellos proyectos que duren 4 o más meses, envíen informe de avance trimestral y final. Para aquellos que duren hasta tres meses se requiere sólo informe final.
Indicadores para el producto	Cumplir mínimo con un 70% de cobertura en relación a lo informado en la postulación del proyecto

3. Evento Recreativo

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo del recurso humano que desarrollará el proyecto o, en caso de externalización, currículum de la productora informada en el proyecto
N° informes de avance + informe final	Se presentará un informe por producto realizado en el proyecto.
Indicadores para el producto	Cumplir mínimo con un 70% de cobertura en relación a lo informado en la postulación del proyecto

4. Difusión

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo de publicista, agencia de publicidad o productora informada en el proyecto.
N° informes de avance + informe final	Informe final con el detalle de la difusión, dependiendo del tipo, la duración, el tamaño, lugares de exposición, etc. Se deberá adjuntar un archivo magnético con la evidencia de la ejecución del proyecto.
Indicadores para el producto	No aplica.

Categoría Deporte de Competición

1. Organización de Competencias

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo del recurso humano que desarrollará el proyecto o, en caso de externalización, currículo de la productora informada en el proyecto
N° informes de avance + informe final	Se presentará un informe por producto realizado en el proyecto y un informe final. Para el caso de que se contemple sólo un producto, se emitirá sólo un informe.
Indicadores para el producto	Cumplir mínimo con un 70% de los competidores en relación a lo informado en la postulación del proyecto. Para efectos de este producto, se considerará participante al equipo o al deportista individual que se inscriba en la competencia, dependiendo el tipo de disciplina deportiva en cuanto sea colectiva o individual. En las disciplinas colectivas el participante es el equipo completo, en las disciplinas individuales, el participante es solo el deportista individual que compite.

2. Participación en Competencias

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo del recurso humano informado en el proyecto
N° informes de avance + informe final	Se presentará un informe por competencia en la que participe
Indicadores para el producto	Cumplir mínimo con un 70% de las participaciones en competencias calendarizadas en el proyecto

3. Preparación para la Competencia

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo integrantes cuerpo técnico, acorde al nivel de los deportistas.
N° informes de avance + informe final	Según la naturaleza del proyecto, de acuerdo a su duración, aquellos que se prolonguen por 2 o más meses, se requiere informe de avance trimestral y final. Para aquellos que duren hasta un mes se requiere sólo informe final.
Indicadores para el producto	80% Plan de entrenamiento cumplido

4. Difusión

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo de publicista, agencia de publicidad o productora informada en el proyecto.
---	---

N° informes de avance + informe final	Informe final con el detalle de la difusión, dependiendo del tipo, la duración, el tamaño, lugares de exposición, etc. Se deberá adjuntar un archivo magnético con la evidencia de la ejecución del proyecto.
Indicadores para el producto	No aplica.

Categoría Deporte de Alto Rendimiento

1. Organización de Competencias Nacionales/Internacionales

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo del recurso humano que desarrollará el proyecto o, en caso de externalización, currículo de la productora informada en el proyecto
N° informes de avance + informe final	Se presentará un informe por producto realizado en el proyecto y un informe final.
Indicadores para el producto	Cumplir mínimo con un 70% de los competidores en relación a lo informado en la postulación del proyecto en caso de competencias Nacionales. Para efectos de este producto, se considerará participante al equipo o al deportista individual que se inscriba en la competencia, dependiendo del tipo de disciplina deportiva en cuanto sea colectiva o individual.
	Cumplir mínimo con un 50% de los competidores en relación a lo informado en la postulación del proyecto en caso de competencias Internacionales. Para efectos de este producto, se considerará participante al equipo o al deportista individual que se inscriba en la competencia, dependiendo del tipo de disciplina deportiva en cuanto sea colectiva o individual.

2. Participación en competencias Nacionales/Internacionales

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo integrantes cuerpo técnico, acorde al nivel de los deportistas.
	Invitación o planilla de inscripción al evento junto a cuaderno de cargo (detalle de lo ofrecido por la organización)
N° informes de avance + informe final	Se presentará un informe por competencia en la que participe, redactado por el cuerpo técnico detallando la preparación física-técnica previa a la competencia y adjuntando plan de entrenamiento. Un informe final una vez terminado el proyecto que contenga las planillas o tablas de posiciones, que indique el lugar obtenido en sus participaciones.
Indicadores para el producto	Cumplir mínimo con un 70% de las participaciones en competencias calendarizadas en el proyecto

3. Entrenamiento y Preparación Nacional/Internacional

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo integrantes cuerpo técnico, acorde al nivel de los deportistas.
---	---

N° informes de avance + informe final	Dadas las características de este producto sería según su duración. Si es mayor a 2 meses se requiere un informe de avance por cada meso ciclo de entrenamiento y un informe final que correspondería al macro ciclo.
Indicadores para el producto	80% Plan de entrenamiento cumplido

4. Difusión

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo de publicista, agencia de publicidad o productora informada en el proyecto.
N° informes de avance + informe final	Informe final con el detalle de la difusión, dependiendo del tipo, la duración, el tamaño, lugares de exposición, etc. Se deberá adjuntar un archivo magnético con la evidencia de la ejecución del proyecto.
Indicadores para el producto	No aplica.

Categoría Ciencias del Deporte

1. Investigación en Ciencias del Deporte

Documentación anexa para la firma de convenio	No aplica.
N° informes de avance + informe final	Dos informes de avance, el primero detallando el planteamiento metodológico de la investigación, el segundo con el resultado de la aplicación de instrumentos de levantamiento de datos.
	Informe Final con el resultado de la investigación
Indicadores para el producto	No aplica.

Categoría Desarrollo de Organizaciones Deportivas

1. Gastos Administrativos y Operacionales

Documentación anexa para la firma de convenio	Currículo del recurso humano informado en el proyecto.
N° informes de avance + informe final	Informe bimensual, respecto de N° HORAS, FUNCIONES y Actividades realizadas por cada R.R.H.H. financiado por el proyecto.
	Informe final de horas trabajadas y actividades realizadas por cada RR.HH. Financiado con el proyecto.
	Informe final de bienes y servicios y gastos generales adquiridos por el proyecto.-

2. Adquisición de Bienes Corporales Muebles

Documentación anexa para la firma de convenio	No aplica.
N° informes de avance + informe final	Informe final de bienes y servicios adquiridos.-
Indicadores para el producto	No aplica.

Categoría Infraestructura Deportiva

1. Adquisición de Recinto Deportivo

Documentación anexa para la firma de convenio	CERTIFICADO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES de la propiedad emitido por la Tesorería General de la República.
	COPIA DE INSCRIPCIÓN: copia de la inscripción de dominio del inmueble con certificación de vigencia, para propietario actual del inmueble o recinto donde se ejecutará el proyecto, documento emitido por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.
	CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES del inmueble o recinto por adquirir, extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
	CERTIFICADO DE PROHIBICIONES del inmueble o recinto a adquirir, extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
	CERTIFICADOS DE DOTACIÓN O ÚLTIMAS BOLETAS DE PAGO de todos los servicios básicos con los que cuente el inmueble o recinto por adquirir.
	CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS del recinto o inmueble emitido por la DOM correspondiente. Tratándose de recintos o terrenos rurales no regidos por instrumentos de planificación territorial, se deberá acreditar la aprobación por parte de los organismos técnicos competentes, por ejemplo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o Servicio Agrícola y Ganadero.
	INFORME FAVORABLE EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y/O SEREMI respecto del uso de suelo, vías de acceso, programa de construcciones, carga de ocupación y estacionamientos a ejecutar en el recinto o inmueble a adquirir cuando el proyecto a ejecutar contemple una carga de ocupación superior a 1000 personas de acuerdo a definición de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
N° informes de avance + informe final	COPIA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA a nombre del donatario, en la que conste la concurrencia de recursos provenientes de donaciones acogidas a beneficio tributario.
	COPIA DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO del inmueble a nombre del donatario, emitido por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.

Indicadores para el producto	75% de asistencia de los usuarios del recinto comprometidos en el proyecto.
	Cumplimiento de objetivos, vale decir, que en el recinto se practiquen los deportes y/o disciplinas previstos por los grupos objetivos declarados en el proyecto.

2. Mejoramiento de Recintos Deportivos

Documentación anexa para la firma de convenio	PLANOS DE PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimos necesarios para dar cuenta de los distintos componentes del proyecto, sus dimensiones y su materialidad.
	EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICO – FINANCIERO de las obras de infraestructura en el que consten las fechas de inicio y término estimado de los distintos componentes del proyecto y la cantidad de recursos invertidos mensualmente hasta completar el valor total del mismo (se deberá indicar en la ficha de postulación).
	COPIA INSCRIPCIÓN: copia de la Inscripción de dominio del inmueble con certificación de vigencia del terreno o recinto donde se ejecutará el proyecto, documento emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo y con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de inicio de ejecución del proyecto.
	CONVENIO DE COMODATO VIGENTE: según corresponda, copia del Convenio de Comodato, autorizado ante Notario, suscrito entre el propietario del terreno y el postulante.
	CERTIFICADOS DE DOTACIÓN O ÚLTIMAS BOLETAS DE PAGO de los servicios básicos con los que cuente el recinto.
	CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS del recinto o inmueble emitido por la DOM correspondiente. Tratándose de recintos o terrenos rurales no regidos por instrumentos de planificación territorial, se deberá acreditar la aprobación de la Dirección de Obras Municipales, previo informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y del Servicio Agrícola y Ganadero
	INFORME FAVORABLE EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y/O SEREMI respecto del uso de suelo, vías de acceso, programa de construcciones, carga de ocupación y estacionamientos cuando el proyecto a ejecutar contemple una carga de ocupación superior a 1000 personas de acuerdo a definición de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
Nº informes de avance + informe final	No aplica.
Indicadores para el producto	Cumplimiento de objetivos, vale decir, que en el recinto se practiquen los deportes y/o disciplinas previstos por los grupos objetivos declarados en el proyecto.
	Informes de ejecución físico – financieros emitidos regularmente por el donatario durante el periodo de construcción, acompañado de fotografías que ilustren el avance de las obras.
	75% de asistencia de los usuarios del recinto comprometidos en el proyecto.

- 2) **APLÍQUENSE** las instrucciones que por el presente acto administrativo se aprueban, a los proyectos deportivos que se encuentren incorporados al Registro establecido en el artículo 68 de la Ley del Deporte, cuya ejecución se inicie a partir de diciembre del año 2010 en adelante.
- 3) **CORRESPONDERÁ** supervisar el cumplimiento de las instrucciones contenidas en la presente resolución a la División de Actividad Física y la División de Desarrollo del Instituto, según la categoría de los proyectos deportivos y a su equivalente en las Direcciones Regionales, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de verificación que le corresponde al Departamento de Fiscalización del Instituto.
- 4) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Gobierno Transparente, sección Actos que Afecten a Terceros, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GABRIEL RUIZ-TAGLE CORREA
DIRECTOR NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE


JSB / MSG / JSM / MEC / HRC
Folio N°2050

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Director Nacional.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Actividad Física y Deportes.
- División de Desarrollo.
- Directores Regionales (15).
- Departamento de Computación e Informática.
- Departamento de Fiscalización.
- Unidad Rendiciones de Cuentas.
- Archivo Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.